



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 133 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Granada.- Expte.: 13882/A.T./E-2847/fm/vmg .....	2
Expte.: 13881/A.T./E-2848/fm/vmg .....	6
Expte.: 13880/A.T. ....	13
Expte.: 13879/A.T./E-2849/fm/vmg .....	18
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Diputación de Granada.- Exposición de listas cobratorias de impuesto de vehículos, 3º y 4º periodo de 2019 .....	20

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Expediente de dominio exceso cabida nº 472/14 .....	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 75/19 .....	21
Autos ejecución núm. 71/19 .....	21
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 638/18 .....	21

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Bases para la provisión de dos plazas de personal laboral interino, Cuidador/a Centro Ocupacional .....	22
ARMILLA.- Tasa de ayuda a domicilio, segundo trimestre del ejercicio de 2019 .....	25
ATARFE.- Modificación de nombramientos de Tenientes de Alcalde .....	26
BAZA.- Exposición al público de listas cobratorias .....	26
CHIMENEAS.- Nombramiento de Representante Personal del Alcalde en Castillo Tajarja .....	27
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	27
Dedicaciones parciales y percepciones por asistencia a órganos colegiados .....	27
Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local .....	28
COGOLLOS VEGA.- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil .....	28
DIEZMA.- Modificación de créditos 5/2019 .....	28
Modificación de créditos 4/2019 .....	29
Organización municipal .....	29
DÓLAR.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	31
Delegaciones y áreas de la nueva corporación .....	31
ESCÚZAR.- Nombramientos y delegaciones .....	32

GRANADA. Agencia Albaicín-Granada.- Delegación de competencias del Presidente en el Vicepresidente .....	33
GUALCHOS.- Delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local .....	33
Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos .....	34
HUÉTOR VEGA.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal .....	34
JÁTAR.- Nombramiento de Teniente de Alcalde .....	34
Delegación de Concejalía de Cultura y Fiestas .....	51
LOBRAS.- Nombramiento y delegaciones de concejales.. Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito presupuestario nº 2/2019 .....	35
Nombramiento de tenientes de Alcaldía .....	35
LOJA.- Aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019 .....	36
Aprobación inicial de modificación de crédito nº 10/2019 .....	36
MARACENA.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de comunicaciones catastrales .....	36
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del I.V.T.M. ....	37
NEVADA.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	37
Decreto de nombramientos y delegaciones .....	38
TREVÉLEZ.- Dedicaciones parciales y asistencias .....	38
Nombramiento de Concejales Delegados .....	39
Constitución de Junta de Gobierno Local .....	39
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	40
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2019 .....	40

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Notificación de acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 5AT .....	40
Notificación de acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 32M .....	42
Notificación de acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 6M .....	44
Notificación de acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 6AT .....	47
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE GRANADA.- Convocatoria para la contratación del Director-Gerente .....	49
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA.- Junta general ordinaria y extraordinaria .....	51

NÚMERO 3.204

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada)*

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto "Planta solar fotovoltaica Kissoro 42,3 MW" en el término municipal de Huéneja, Granada. Expediente 13882/AT/E-2847/fm/vmg

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre Reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Kissoro Energías Renovables, S.L., con domicilio en calle Botiguers, nº 3, 4º D. Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia).

Objeto de la Petición: Reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Características: Planta fotovoltaica "FV Kissoro" de 49,77 Mwp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno por 2 inversores de 3.465 kVA y un transformador de 4.000 kVA, protección celdas 24 Kv sf6, red subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación "Venalta" con conductor RHZ1 18/30 kV, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje "Cuchiman", en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 36.156.308,02 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados

por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de junio de 2019.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

## ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	7	13	DOMINGUEZ LEON BLANCA	CL RECTOR LOPEZ ARGUETA 7 Pl:02 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)	2,68	2,68	Labor Regadío
2	Granada	Huéneja	7	15	RAMIREZ LAO ANTONIA	CL ARROYO BELINCOSO 44 Pl:02 Pt:B 28030 MADRID (MADRID)	2,53	2,53	Labor Regadío
3	Granada	Huéneja	7	19	PORTERO SERRANO ANTONIA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 48 04738 VICAR (ALMERÍA)	2,4	2,4	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	7	20	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	8,2	8,2	Labor Secano, Labor Regadío, Pastos
5	Granada	Huéneja	7	60	SERRANO BARRAGAN JOSE	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,42	1,42	Labor Regadío
6	Granada	Huéneja	7	67	RUBIA GARCIA MARIA ALICIA	CL GAVIOTA 14 BI:1 Pl:05 Pt:B 18014 GRANADA (GRANADA)	4,16	4,16	Labor Secano
7	Granada	Huéneja	7	68	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DE CIENTO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,41	2,41	Labor Regadío
8	Granada	Huéneja	6	146	GRANADOS CARVAJAL ANTONIO	CM ERMITA 24 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,06	3,06	Labor Regadío
9	Granada	Huéneja	6	240	Granados Carvajal, Antonio	CM Ermita 24, 18512 Hueneja	1,79	1,79	Labor Regadío
10	Granada	Huéneja	6	184	Rodriguez Izquierdo, María Susana	Cl Hermita 6, 18512 Hueneja	3,51	3,51	Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	6	203	Fuentes Martinez, Salvador	CL Calzada Castro 62, 04006 Almería	5,64	5,64	Labor Regadío
12	Granada	Huéneja	6	154	CABRERA RIVAS TORCUATO (HEREDEROS DE)	CL RADA DEL PERAL 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,9	0,9	Labor Secano, Labor Regadío

13	Granada	Huéneja	6	155	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	CL GRANADA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,59	0,59	Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	6	156	RAMIREZ IZQUIERDO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	AV DE BELLAVISTA 9 Pl:01 Pt:C2 41014 SEVILLA (SEVILLA)	0,5	0,5	Olivar Regadío
15	Granada	Huéneja	6	159	FUENTES MARTINEZ JUAN JOSE	CL PROLONGACION INSTITUTO JU 1 18100 ARMILLA (GRANADA)	0,57	0,57	Labor Regadío
16	Granada	Huéneja	6	160	LARROSA AZNARTE PATRICIO	CL DEL AGUA 17 18512 HUENEJA (GRANADA)	6,55	6,55	Labor Regadío
17	Granada	Huéneja	6	163	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA, MOYA TORIBIO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA) PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	6,66	6,66	Labor Regadío
18	Granada	Huéneja	6	227	Sanchez Sanchez, María Luisa 50% y Moya Toribio, Ricardo 50%	Pz San Francisco Serrano 2, 18512 Hueneja(ambos misma direcc)	2,15	2,15	Labor Regadío
19	Granada	Huéneja	6	164	YEBRA CASCALES RICARDO	CL DEL AGUA 10 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,75	0,75	Labor Secano
20	Granada	Huéneja	6	165	GARCIA CABRERIZO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL CORONEL BUJALANCE 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,79	1,79	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	6	179	SERRANO GRANADOS TARSICIO	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,23	1,23	Labor Secano, Labor Regadío
22	Granada	Huéneja	6	225	Serrano Granados Tarsicio	Cl Barranco 4, 18512 Hueneja	0.9717	0.9718	Labor Secano, Labor Regadío
23	Granada	Huéneja	6	180	SERRANO BARRAGAN JOSE	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,77	1,77	Labor Secano, Labor Regadío

24	Granada	Huéneja	6	226	Serrano Barragán, José	Cl Barranco 4, 18512 Hueneja	1,09	1,09	Labor Secano, Labor Regadío
25	Granada	Huéneja	7	14	RODRIGUEZ SERRANO MARIA ISABEL	CL RAMBLILLA 27 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,5383	1,5383	Labor Secano, Labor Regadío
26	Granada	Huéneja	7	77	RUIZ CARVAJAL JOSE, RUIZ CARVAJAL MARIA ISABEL (HEREDEROS DE), RUIZ CARVAJAL MARIA LOURDE, BERBEL BARRAGAN JUAN ANTONIO	CL PEÑON DE LA LASTRA 10 18512 HUENEJA (GRANADA) CL DEL AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA) CM DE RONDA 38 PI:05 Pt:C 18004 GRANADA (GRANADA) CL AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,9933	2,9933	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	7	76	BERBEL BARRAGAN JUAN ANTONIO	CL ARAGON 15 PI:04 Pt:A 28320 PINTO (MADRID)	4,5197	4,5197	Labor Regadío
28	Granada	Huéneja	6	143	Martinez Carrasco Gallego	MN Hueneja 18512 Hueneja	0,7163	0,7163	Labor Secano, Labor Regadío
29	Granada	Huéneja	6	147	Broncal Vera, María del Carmen	CL Alarcón Lastra 24, 18512 Hueneja	0,9972	0,9972	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	6	148	Gonzalez Aguilera, Ana	CL Nuevo Mejico 9, 04720 Roquetas de Mar (Almería)	1,0534	1,0534	Labor Regadío
31	Granada	Huéneja	6	153	Salvador Cabrerizo, Juan Manuel	MN Hueneja 18512 Hueneja	0,8866	0,8866	Labor Secano, Labor Regadío
32	Granada	Huéneja	6	166	TRIVIÑO MEGIAS MARIA	AV DE BARCELONA 6 Es:A PI:4 Pt:D 18006 GRANADA (GRANADA)	1,3248	1,3248	Labor Secano
33	Granada	Huéneja	6	161	BERBEL JIMENEZ FERNANDO (HEREDEROS DE)	PS URRUTIA 110 PI:IN 08031 BARCELONA (BARCELONA)	2,1637	2,1637	Labor Secano, Labor Regadío
34	Granada	Huéneja	7	16	BARRAGAN REYES FRANCISCA	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,7555	0,7555	Labor Secano

A

35	Granada	Huéneja	7	17	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,3837	1,3837	Labor Secano, Labor Regadío
36	Granada	Huéneja	7	18	ARANCE MARTINEZ MARIA	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,5157	2,5157	Labor Secano, Labor Regadío
37	Granada	Huéneja	7	21	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	CL CARLOS CANO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,3017	1,3017	Labor Secano, Labor Regadío
38	Granada	Huéneja	7	50	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,4275	1,4275	Labor Secano, Labor Regadío
39	Granada	Huéneja	6	167	SALMERON SANCHEZ MARIA (HEREDEROS DE)	CL RODRIGUEZ CASASO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,9145	0,9145	Labor Secano
40	Granada	Huéneja	6	157	CASADO TRIVIÑO FLORIAN (HEREDEROS DE)	AV BUENOS AIRES 21 PI:01 Pt:B 18500 GUADIX (GRANADA)	0,8282	0,8282	Olivar Regadío
41	Granada	Huéneja	6	158	MARTINEZ BARRAGAN JOAQUIN	CL GRANADA 10 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,7106	1,7106	Labor Regadío
42	Granada	Huéneja	6	169	Rubia Rodriguez, Antonio Luis	CL García Lorca 12, 18512 Hueneja	2,64	2,64	Labor Regadío
43	Granada	Huéneja	6	170	Aguilera Martinez, Sebastián	MN Hueneja 18512 Hueneja	1,56	1,56	Labor Secano
44	Granada	Huéneja	6	171	Morales Gonzalez Martín	MN Hueneja 18512 Hueneja	2,06	2,06	Labor Secano
45	Granada	Huéneja	6	172	Moya Cantón, Juan Santiago 50% y Ruiz Osuna, Angeles 50%	CL Aguirre 10 18010 Granada (misma dirección ambos)	1,3	1,3	Labor Secano, Pastos
46	Granada	Huéneja	6	205	Puertas Rodriguez, Jaime	CL Ermita 22, 18512 Hueneja	2	2	Labor Regadío
47	Granada	Huéneja	6	209	Berbel Serrano Amparo (Herederos de)	Cl Agua 10, 18512 Hueneja	3,04	3,04	Labor Secano, Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
48	Granada	Huéneja	6	141	Barragan Berbel, Hnos	MN Hueneja, 18515 Hueneja	1,18	124,9	Labor Secano, Labor Regadio
49	Granada	Huéneja	6	9038	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,38	5,19	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	PZ Ayuntamiento, 18515, Hueneja	0,36	8,5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
51	Granada	Huéneja	6	9002	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,39	4,11	VT Vía de comunicación de dominio público
52	Granada	Huéneja	7	9004	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,8	4,68	VT Vía de comunicación de dominio público
53	Granada	Huéneja	7	9011	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,4	5,32	VT Vía de comunicación de dominio público
54	Granada	Huéneja	7	9012	Comunidad de Regantes de Hueneja	PZ Ayuntamiento, 18515, Hueneja	0,37	5,02	VT Vía de comunicación de dominio público

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CAMINOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
55	Granada	Huéneja	6	9017	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,1661	10,9	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
56	Granada	Huéneja	6	9023	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,2634	13,4	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,3552	22,2	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de VALLADOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
55	Granada	Huéneja	6	9017	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,1661	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
56	Granada	Huéneja	6	9023	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,2634	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,3552	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 30kV CS KISSORO -SET VENALTA																	
Nº de Finca según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m²)	Afecciones							Naturaleza	
									Apoyo	Superficie apoyos (m²)	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m²)	Servidumbre Seguridad (m²)	Acceso a apoyo nº	Servidumbre acceso (m²)		Ocupación Temporal (m²)
1	Granada	Huéneja	7	60	18099A007000600000QM	SERRANO BARRAGAN JOSE	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	14.229	K01	61,62	13,83	129,73	56,46	-	-	400	Regadio
2	Granada	Huéneja	7	9002	18099A007090020000QU	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	16.034	-	-	9,15	89,93	36,51	-	-	-	Camino público
3	Granada	Huéneja	7	85	18099A007000850000QP	GONZALEZ FUENTES JUAN	CL SANTA ANA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	18.778	-	-	24,11	245,50	96,23	-	-	-	Regadio
4	Granada	Huéneja	7	9014	18099A007090140000QL	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 Pl:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.872	-	-	5,82	48,50	23,30	-	-	-	Acequia
5	Granada	Huéneja	7	75	18099A007000750000QH	GONZALEZ FUENTES JUAN	CL SANTA ANA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.736	-	-	67,04	612,74	268,22	-	-	-	Regadio
6	Granada	Huéneja	7	36	18099A007000360000QE	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	199.948	K02	3,53	175,02	1.417,29	749,97	K02	600	400	Secano / Regadio

NÚMERO 3.205

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada)*

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Fotosfera 42,3 MW" en el término municipal de Huéneja, Granada. Expediente 13881/AT/E-2848/fm/vmg

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre Reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Fotosfera Solar, S.L., con domicilio en c/ Botiguers, nº 3, 4º D, Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia), CIF: B-98.901.358

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública

Características: Planta fotovoltaica "FV Fotosfera" de 49,777 MWp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno por 2 inversores de 3,465 kVA y un transformador de 4,000 kVA, protección celdas 24 kV SF6, red subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación "Venalta" con conductor RHZ1 18/30 kV, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje "Cuchiman", en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 36.147.180,18 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados

por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de junio de 2019.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

## ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	3	25	ESTEBAN TRIVIÑO ESTEBAN	CL ISMAIL RESIDENCIAL COLUMB 13 18013 GRANADA (GRANADA)	0,78	0,78	Almendros
2	Granada	Huéneja	3	43	IZQUIERDO CARVAJAL ANA PURIFICACION 50% ESTEBAN TRIVIÑO ESTEBAN 50%	CL ISMAIL RESIDENCIAL COLUMB 13 18013 GRANADA (GRANADA)	7,87	7,87	Almendros
3	Granada	Huéneja	3	46	RULL LAO EMILIO	CL HORNO HAZA 25 18002 GRANADA (GRANADA)	2,4	2,4	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	3	48	BERBEL CARVAJAL CONSUELO (HEREDEROS DE)	CL GRANADA 17 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,78	1,78	Labor Secano
5	Granada	Huéneja	3	49	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	8,39	8,39	Almendros
6	Granada	Huéneja	3	171	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	2,73	2,73	Almendros
7	Granada	Huéneja	3	50	SALMERON RODRIGUEZ FRANCISCO	CL LOS MORENOS 52 LA HUERTEZUELA 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,04	3,04	Labor Regadío

8	Granada	Huéneja	3	51	MOYA TORIBIO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,65	4,65	Labor Regadío
9	Granada	Huéneja	3	52	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	2,72	2,72	Almendros Regadío
10	Granada	Huéneja	3	54	CABRERIZO GONZALEZ JUAN JOSE 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA 50%	CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	5,07	5,07	Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	3	56	MARTOS BERBEL MANUEL 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO CARMEN 50%	CL SOS DEL REY CATOLICO 3 Pl:03 Pt:C 18006 GRANADA (GRANADA)	1,83	1,83	Labor Regadío, Labor Secano
12	Granada	Huéneja	3	57	MARTOS BERBEL MANUEL 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO CARMEN 50%	CL SOS DEL REY CATOLICO 3 Pl:03 Pt:C 18006 GRANADA (GRANADA)	0,75	0,75	Labor Regadío, Labor Secano
13	Granada	Huéneja	4	15	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	CL ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	11,5760	11,5760	Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	4	19	GRANADOS CABRERIZO ELENA	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	8,07	8,07	Labor Secano , Olivar Secano
15	Granada	Huéneja	4	20	SERRANO BARRAGAN DOLORES	CL ONCE CASAS 11 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,98	0,98	Labor Secano

16	Granada	Huéneja	4	100	PORTERO MARTINEZ FRANCISCO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,31	4,31	Labor Secano, Almendros
17	Granada	Huéneja	4	21	PORTERO MARTINEZ FRANCISCO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,03	1,03	Labor Secano
18	Granada	Huéneja	4	101	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	CL ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,01	4,01	Labor Secano
19	Granada	Huéneja	4	102	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	CL ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	8,19	8,19	Labor Secano , Olivar Secano
20	Granada	Huéneja	5	12	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA 50% MOYA TORIBIO RICARDO 50%	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,11	4,11	Labor Regadio
21	Granada	Huéneja	5	13	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	CL ESTACION 20 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,56	1,56	Labor Secano
22	Granada	Huéneja	5	15	LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO 50% IZQUIERDO CABRERIZO ROSA MARIA 50%	PR SAN MARCOS 19 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,13	1,13	Labor Secano
23	Granada	Huéneja	5	16	RIVAS SERRANO ANTONIA	CL MARMOLISTA 8 29013 MALAGA (MÁLAGA)	1,05	1,05	Labor Secano
24	Granada	Huéneja	5	17	MARTOS BERBEL ANTONIO MANUEL	CL ZENETE 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,01	3,01	Labor Regadio
25	Granada	Huéneja	5	118	RAMIREZ AZNARTE TERESA (HEREDEROS DE)	CM DE RONDA 136 18003 GRANADA (GRANADA)	3,34	3,34	Labor Secano

26	Granada	Huéneja	5	119	RIVAS SERRANO LORENZO	CL D EMILIO DURAN DURAN 4 Pl:07 Pt:A GRANADA 18012 GRANADA	3,39	3,39	Labor Regadio
27	Granada	Huéneja	5	141	DOMINGUEZ LEON BLANCA	CL RECTOR LOPEZ ARGUETA 7 Pl:02 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)	4,45	4,45	Labor Secano
28	Granada	Huéneja	5	142	CABRERA AGUILERA TORCUATO	CL BLASCO MARIA 14 Es:1 Pl:01 Pt:4 50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	3,95	3,95	Labor Secano
29	Granada	Huéneja	5	160	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA 50% MOYA TORIBIO RICARDO 50%	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,81	3,81	Labor Regadio
30	Granada	Huéneja	5	18	IZQUIERDO CASCALES ANA 66% MARTINEZ AZNARTE MARAVILLAS (HEREDEROS DE) 34%	PS MARINA ESPAÑOLA (DE LA) 7 Pl:03 Pt:C EDIF MARINA 51001 CEUTA CL CALVO SOTELO 30 18512 HUENEJA (GRANADA)	5,5718	5,5718	Labor Secano , Olivar Secano

## PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
31	Granada	Huéneja	3	9005	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,85	4	VT Vía de comunicación de dominio público
32	Granada	Huéneja	5	9005	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,59	3,5	VT Vía de comunicación de dominio público
33	Granada	Huéneja	3	9006	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO ES:0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,28	4,6	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
34	Granada	Huéneja	4	9009	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,75	4,8	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO ES:0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,79	6,9	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
36	Granada	Huéneja	4	12	PUERTAS GONZALEZ BEATRIZ (HEREDEROS DE)	PZ PLAZA IGLESIA 18521 DOLAR (GRANADA)	1,27	236,3	C- Labor o Labradío secano
37	Granada	Huéneja	5	143	MARTINEZ SERRANO HERMINIA (HEREDEROS DE)	CL SAGARDAO CORAZON DE JESUS 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,66	15,6	C- Labor o Labradío secano

38	Granada	Huéneja	4	9001	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,53	4,2	VT Vía de comunicación de dominio público
39	Granada	Huéneja	5	9004	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,45	2,9	VT Vía de comunicación de dominio público

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CAMINOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
33	Granada	Huéneja	3	9006	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,28	26,7	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
40	Granada	Huéneja	5	9020	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,5	22,7	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,79	37,4	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de VALLADOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
33	Granada	Huéneja	3	9006	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,28	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
40	Granada	Huéneja	5	9020	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,5	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,79	5	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 30KV CS FOTOSFERA -SET VENALTA																	
Nº de Fincas según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m²)	Afecciones						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
									Apoyo	Superficie apoyos (m²)	Cable (ml)	Servidumbre (m²)	Servidumbre Seguridad (m²)	Acceso a apoyo nº			Servidumbre acceso (m²)
1	Granada	Huéneja	5	13	18099A005000130000QR	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	CL ESTACION 20 18512 HUENEJA (GRANADA)	15.597	F01	61,62	11,75	109,65	47,85	F01	320	400	Labor seco
2	Granada	Huéneja	5	9	18099A005000900000QK	RODRIGUEZ RIVAS DANIEL	CL CARDENAL PARRADO 3 PI.05 Pt:B4 18013 GRANADA (GRANADA)	39.702	-	-	106,91	1.027,02	427,63	F02	668	-	Labor Secano, Labor Regadio
3	Granada	Huéneja	5	112	18099A005001120000QX	GALLARDO VALLEJO ROSA	CM ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	9.767	F02	3,27	106,88	623,52	427,91	F02	132	400	Labor Secano, Labor Regadio
4	Granada	Huéneja	5	3	18099A005000300000QP	GARCIA RODRIGUEZ CAYETANO 50% GARCIA RODRIGUEZ JUAN 25% MARTINEZ GARCIA MARIA TERESA 25%	CL ESTACION DEL FERROCARRIL 20 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA CLARA 3 Es-6 PI-BI Pt:0 18500 GUADIX (GRANADA) CL SANTA CLARA 3 Es-6 PI-BI Pt:0 18500 GUADIX (GRANADA)	10.652	-	-	57,33	347,97	229,38	-	-	-	Labor Secano, Labor Regadio
5	Granada	Huéneja	5	2	18099A005000200000QQ	BERBEL MARTINEZ ANTONIO	CL ALVAREZ DE CASTRO 7 PI:02 04002 ALMERIA (ALMERIA)	17.769	F03	3,09	88,85	472,24	355,65	F03	296	400	Labor Secano, Labor Regadio
6	Granada	Huéneja	5	9021	18099A005090210000QQ	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	12.181	-	-	3,56	26,03	14,30	-	-	-	Acequia
7	Granada	Huéneja	5	9003	18099A005090030000QQ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	23.994	-	-	4,45	32,67	17,84	-	-	-	Camino público
8	Granada	Huéneja	6	9011	18099A006090110000QM	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	3.803	-	-	4,45	32,73	17,82	-	-	-	Camino público
9	Granada	Huéneja	6	12	18099A006000120000QP	IZQUIERDO CARVAJAL ANTONIO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.149	F04	21,43	76,49	466,58	306,24	F04	292	326	Labor Secano, Labor Regadio
10	Granada	Huéneja	6	11	18099A006000110000QQ	FERNANDEZ MORALES PIEDAD	CL CAMINO DE RONDA 115 PI:03 Pt:J 18003 GRANADA (GRANADA)	8.382	-	-	49,77	343,14	200,73	-	-	74	Labor Secano, Labor Regadio
11	Granada	Huéneja	6	16	18099A006000160000QM	RULL LAO EMILIO	CL HORNO HAZA 25 18002 GRANADA (GRANADA)	38.412	F05	3,27	142,05	1.131,58	567,31	-	-	313	Labor Regadio
12	Granada	Huéneja	6	17	18099A006000170000QQ	MOYA MARTINEZ HNOS	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	25.467	-	-	125,71	1.077,94	502,51	F05	504	87	Labor Regadio

13	Granada	Huéneja	6	19	18099A006000190000QR	RIVAS MARTINEZ CELIA MARIA	CL EL MAYORAL 24 ALHAURIN TOR 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	25.490	F06	4,08	92,78	624,10	373,92	F05 y F06	372	400	Labor Regadio
14	Granada	Huéneja	6	9013	18099A006090130000QK	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.673	-	-	2,86	17,05	11,49	-	-	-	Brazal
15	Granada	Huéneja	6	18	18099A006000180000QK	SALMERON MARTINEZ TOMASA ROSA (HEREDEROS DE)	CL GARCIA LORCA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	25.490	-	-	90,24	641,44	360,63	-	-	-	Labor Regadio
16	Granada	Huéneja	6	9020	18099A006090200000QJ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	1.422	-	-	8,44	52,52	33,69	-	-	-	Camino público
17	Granada	Huéneja	6	66	18099A006000660000QH	LOPEZ RAMIREZ ANTONIA 50% Usufructo GONZALEZ MARTIN IGNACIO 50% Propiedad GONZALEZ LOPEZ DOMINGO 50% de Nuda Propiedad	CL BARRANCO 32 18512 HUENEJA (GRANADA) CL DEL CIENTO 5 18512 HUENEJA (GRANADA) CM CAMI DE LA FITA 23 PI:06 Pt:1 08870 SITGES (BARCELONA)	20.526	F07	4,62	81,38	463,83	326,05	F07	228	400	Labor Secano, Labor Regadio
18	Granada	Huéneja	6	9001	18099A006090010000QY	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.440	-	-	6,01	43,73	23,99	-	-	-	Camino público
19	Granada	Huéneja	7	9001	18099A007090010000QZ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	2.306	-	-	6,68	49,00	26,30	-	-	-	Camino público
20	Granada	Huéneja	7	27	18099A007000270000QK	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO	CL RAMBUILLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA)	49.471	F08	2,72	149,20	921,15	588,97	F08	336	400	Labor Regadio
21	Granada	Huéneja	7	26	18099A007000260000QO	SERRANO GRANADOS TARSICIO	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	10.696	-	-	59,12	423,98	242,65	-	-	-	Labor Secano / Pastos
22	Granada	Huéneja	7	25	18099A007000250000QM	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	CL CARLOS CANO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	10.068	F09	3,16	74,95	427,59	302,36	F09	592	400	Labor Regadio
23	Granada	Huéneja	7	24	18099A007000240000QF	SERRANO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	CL GARCIA LORCA 7 18512 HUENEJA (GRANADA)	8.223	-	-	68,45	423,71	271,38	-	-	65	Labor Regadio
24	Granada	Huéneja	7	23	18099A007000230000QI	CARVAJAL MARTINEZ LOURDES (HEREDEROS DE)	CL DEL AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA)	20.916	F10	3,27	44,75	206,19	181,26	F10, F11, F12 y F13	1.100	335	Labor Regadio
25	Granada	Huéneja	7	9014	18099A007090140000QL	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.872	-	-	8,41	29,73	19,55	-	-	-	Acequia
26	Granada	Huéneja	7	73	18099A007000730000QZ	RODRIGUEZ CASCALES MARIA 50% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 16,67% GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA 16,67% GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 16,66%	CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA) CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL RAMBUILLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA)	6.380	-	-	9,33	59,63	37,67	F11, F12 y F13	40	-	Labor Regadio
27	Granada	Huéneja	7	70	18099A007000700000QJ	CABRERIZO RODRIGUEZ JUAN 34% GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 33% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 33%	CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL RAMBUILLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	41.887	F11 F12 F13	30,80 3,27 3,27	375,79	2.586,39	1.503,74	F11, F12 y F13	1.320	1.200	Labor Regadio
28	Granada	Huéneja	7	72	18099A007000720000QC	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DE CIENTO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	12.834	-	-	78,05	547,91	312,34	-	-	-	Labor Regadio
29	Granada	Huéneja	7	32	18099A007000320000QB	RUBIA GARCIA MARIA ALICIA	CL GAVIOTA 14 BI-1 PI:05 Pt:B 18014 GRANADA (GRANADA)	44.831	F14 F15	3,27 2,72	321,39	2.465,81	1.283,13	F14 y F15	1.200	800	Labor Regadio
30	Granada	Huéneja	7	9013	18099A007090130000QP	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	2.099	-	-	2,58	30,68	48,16	-	-	-	Acequia

31	Granada	Huéneja	7	36	18099A007000360000QE	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	199.948	AP01 AP02 AP03 AP04	37,45 23,52 2,72 2,78	500,10	3.594,19	1.998,50	F15, F14, AP01, AP02, AP03 y AP04	3.784	1.600	Labor Secano, Labor Regadio
32	Granada	Huéneja	7	42	18099A007000420000QU	MARTINEZ GARCIA DONCEL	PZ GENERALIOSIMO 18512 HUENEJA (GRANADA)	108.865	AP05 AP06	33,06 37,45	389,98	3.230,46	1.560,37	AP05 Y AP06	1.120	800	Labor Regadio
33	Granada	Huéneja	7	9009	18099A007090090000QQ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	8.353	-	-	3,66	27,95	14,68	-	-	-	Camino público
34	Granada	Huéneja	5	9018	18099A005090180000QW	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	9.019	-	-	4,30	32,03	17,20	-	-	-	Camino público
35	Granada	Huéneja	5	84	18099A005000840000QJ	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	41.927	AP07	2,95	50,27	277,03	201,68	AP07	200	315	Labor Regadio
36	Granada	Huéneja	5	5006	18099A005050060000QH	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 33,34% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 33,33% GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA 33,33%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA) CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA)	88.981	AP08	2,72	160,59	963,66	642,80	AP08	640	485	Labor Regadio
37	Granada	Huéneja	5	9014	18099A005090140000QS	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 PI-0 Pe-0 18512 HUENEJA (GRANADA)	6.417	-	-	2,38	13,55	9,83	-	-	-	Acequia
38	Granada	Huéneja	5	120	18099A005001200000QZ	RAMIREZ LAO PRESENTACION (HEREDEROS DE)	CL RAFAEL ASIN 25 PI-02 Pt-A ALACANT 03010 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	34.204	AP09	61,62	111,82	971,97	445,12	AP09	448	400	Labor Regadio
39 Subterráneo	Granada	Huéneja	5	86	18099A005000860000QS	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	CL GRANADA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	15.595	-	-	60,00	120,00	-	-	360,00	-	Labor secano

NÚMERO 3.206

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada)*

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica denominada Sunplex y su infraestructura de evacuación" en el término municipal de Huéneja, Granada. Expediente 13880/AT.

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre Reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sunplex Energías Renovables, S.L., con domicilio en c/ Botiguers, nº 3, 4º D, Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia), y CIF: B-98.926.967.

Objeto de la Petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la Utilidad Públicas

Características: Planta fotovoltaica "FV Sunplex" de 49,977 Mwp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno lpor 2 inversores de 3.465 kVA y un transformador de 4.000 kVA, protección celdas 24 kV SF6, red subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación "Venalta" con conductor RHZ1 18/30, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje "Cuchiman", en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 35.203.694,79 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individua-

lizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de junio de 2019.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

## ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	5	84	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA	4,19	4,19	Labor Regadío
2	Granada	Huéneja	5	87	RAMIREZ LAO ANTONIA	CL ARROYO BELINCOSO 44 Pl:02 Pt:B 28030 MADRID (MADRID)	3,88	3,88	Labor Secano
3	Granada	Huéneja	5	88	CASADO TRIVIÑO JOSE MARIA	PS ALAMEDA 70 Pl:AT Pt:3 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	4,35	4,35	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	5	89	SERRANO MARTINEZ ANTONIO	UR EL ZARZEJO 25 16123 ARCAS (CUENCA)	2,04	2,04	Labor Secano
5	Granada	Huéneja	5	90	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	8,5	8,5	Labor Regadío
6	Granada	Huéneja	5	92	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	7,87	7,87	Labor Secano, Labor Regadío
7	Granada	Huéneja	5	114	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	5,1	5,1	Labor Regadío
8	Granada	Huéneja	5	115	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,86	3,86	Labor Secano
9	Granada	Huéneja	5	116	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,89	4,89	Labor Secano
10	Granada	Huéneja	5	155	REGA SANCHEZ JACINTO (HEREDEROS DE)	CL TABLAS 16 Pl:03 Pt:IZ 18002 GRANADA (GRANADA)	3,52	3,52	Labor Secano, Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	5	91	AGUILERA MARTINEZ DOMINGO	CL FRASQUITA VAZQUEZ GONZALE 13 Pl:03 Pt:A 03203 ELCHE/ELX (ALICANTE)	1,97	1,97	Labor Regadío
12	Granada	Huéneja	5	93	RUBIA AGUILERA ANTONIA (HEREDEROS DE)	CL BELEN 15 Pl:02 Pt:IZ 18009 GRANADA (GRANADA)	3,5	3,5	Labor Secano, Labor Regadío
13	Granada	Huéneja	5	94	CABRERIZO CASCALES PRESENTACION	CL DEL AGUA 16 Pt:18 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,46	0,46	Labor Secano, Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	5	95	MARTINEZ-CARRASCO GALLEGO MARIA DEL MAR	AV DE LA CONSTITUCION 7 Pl:02 Pt:IZ 18001 GRANADA (GRANADA)	2,7968	2,7968	Labor Secano, Labor Regadío
15	Granada	Huéneja	5	153	MARTINEZ-CARRASCO GALLEGO MARIA DEL MAR	AV DE LA CONSTITUCION 7 Pl:02 Pt:IZ 18001 GRANADA (GRANADA)	3,1632	3,1632	Labor Secano, Labor Regadío
16	Granada	Huéneja	5	96	RUBIA RODRIGUEZ ANTONIO LUIS	CL GARCIA LORCA 12 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,8151	2,8151	Labor Regadío

17	Granada	Huéneja	5	97	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 50% MARTINEZ CASCALES DOLORES 50%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUENEJA CL RAMBLILLA 12 Bl:4 Pt:05 Pt:A 18512 HUENEJA	1,5878	1,5878	Labor Regadío
18	Granada	Huéneja	5	140	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 50% MARTINEZ CASCALES DOLORES 50%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUENEJA CL RAMBLILLA 12 Bl:4 Pt:05 Pt:A 18512 HUENEJA	1,4242	1,4242	Labor Regadío
19	Granada	Huéneja	5	98	RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL NARCISO	AV DE ITALIA 8 Pt:07 Pt:C 18007 GRANADA (GRANADA)	2,25	2,25	Labor Regadío
20	Granada	Huéneja	5	152	RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL NARCISO	AV DE ITALIA 8 Pt:07 Pt:C 18007 GRANADA (GRANADA)	1,35	1,35	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	5	103	BARRAGAN CARVAJAL ANTONIO	PZ AYUNTAMIENTO 4 18512 HUENEJA	1,61	1,61	Labor Regadío
22	Granada	Huéneja	5	104	GRANADOS SERRANO JOSE ANTONIO	CL LOS CALIFAS 4 ROQUETAS 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	2,03	2,03	Labor Regadío
23	Granada	Huéneja	5	113	SERRANO MARTINEZ ANTONIO	UR EL ZARZEJO 25 16123 ARCAS (CUENCA)	5,13	5,13	Labor Secano, Labor Regadío
24	Granada	Huéneja	5	117	SERRANO CABRERIZO FERNANDO	CL PALNCO 13 18512 HUENEJA (GRANADA)	7,25	7,25	Labor Regadío
25	Granada	Huéneja	5	120	RAMIREZ LAO PRESENTACION (HEREDEROS DE)	CL RAFAEL ASIN 25 Pt:02 Pt:A ALACANT 03010 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	3,42	3,42	Labor Regadío
26	Granada	Huéneja	5	133	GONZALEZ FUENTES ANTONIO 50% GONZALEZ FUENTES SEBASTIAN 50%	CL CARVAJAL HERRERA 5 18512 HUENEJA (GRANADA) CL OSCAR ESPLA 44 03520 POLOP (ALICANTE)	2,74	2,74	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	5	134	MARTINEZ CABRERIZO ANA BELEN	CL ANTONIO MUÑOZ ZAMORA 10 Pt:07 Pt:2 04007 ALMERIA (ALMERÍA)	2,6772	2,6772	Labor Regadío
28	Granada	Huéneja	5	151	RODRIGUEZ TRIVIÑO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL RULL CASADO 14 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,7316	0,7316	Labor Regadío
29	Granada	Huéneja	5	154	MARTINEZ CABRERIZO ANA BELEN	CL ANTONIO MUÑOZ ZAMORA 10 Pt:07 Pt:2 04007 ALMERIA (ALMERÍA)	1,7162	1,7162	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	5	5006	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 33,34% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 33,33% GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA 33,33%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUENEJA CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA	8,9	8,9	Labor Regadío
31	Granada	Huéneja	5	135	GRANADOS CABRERIZO ELENA	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,55	1,55	Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,11	4,04	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,64	6,89	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de VALLADOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,11	0	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,64	0	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
34	Granada	Huéneja	5	9016	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,23	0	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
35	Granada	Huéneja	5	9017	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,23	0	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CAMINOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,11	48,3	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,64	16,7	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
34	Granada	Huéneja	5	9016	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,23	13,4	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

NÚMERO 3.207

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada)*

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la "Subestación Eléctrica transformadora Venalta 220/30 kV y línea eléctrica aéreo/subterránea de alta tensión 220 kV hasta la subestación eléctrica S1 Huéneja" en el término municipal de Huéneja, Granada. Expediente 13879/AT/E-2849/fm/vmg

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre Reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Venalta Energías Renovables, S.L., con CIF: B98939184 y domicilio en c/ Botiguers nº 3, oficina 4 D. Parque Empresarial Táctica de Paterna (Valencia). C.P. 46980

Objeto de la petición: Declaración en concreto de utilidad pública, de la subestación transformadora 220/30kV "Venalta", y línea aérea-subterránea de alta tensión 220 kV hasta subestación eléctrica "S1 Huéneja".

Características: Subestación transformadora 220/30 kV "Venalta" 150 MW, parque de 30 kV, tipo interior SF6, triple barra compuesta cada una por tres celdas de línea y una posición de trafo de SS.AA. 100 kVA 30/0,4 kV, parque de 220 kV, tipo intemperie, 1 transformador de potencia 220/30 kV 150 MVA, 1 barra simple, 2 interruptores 245 kV, trafos de intensidad 245 kV, 3 seccionadores 245 kV, 2 trafos de tensión y 1 posición de reserva para futura ampliación y sala de control, medida y

servicios auxiliares.

Línea aéreo/subterránea AT 220 Kv, de 443 m de longitud tramo aéreo y 124 m tramo subterráneo, con origen SET "Venalta y fin en SET "S1 Huéneja", de coord X: 517.591, Y: 4.119.079 a X:517.702, Y:4.119.339, conductor 402-AL1/52-ST1A, cable de comunicaciones PGGW, poyos metálicos galvanizados y aislamiento U120 BS, y conductor en tramo subterráneo HVC XLPE 1x1200+1x265 mm<sup>2</sup>,12/220 kv y cable de comunicaciones PKP-48, sito en paraje "Cuchiman", parcela 86 polígono 5, en t.m de Huéneja.

Presupuesto: 3.566.199,19 euros.

Finalidad: Evacuación de las plantas fotovoltaicas denominadas "FV Fotosfera" 50MW, "FV Sunplex" 50 MW y "FV Kissoro" 50 MW.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de junio de 2019.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

## ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 220kV SET VENALTA - SEC HUENEJA																	
Nº de Finca según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m <sup>2</sup> )	Afecciones						Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza	
									Apoyo	Superficie apoyos (m <sup>2</sup> )	Cable (ml)	Sendumbre Vuelo (m <sup>2</sup> )	Sendumbre Seguridad (m <sup>2</sup> )	Acceso a apoyo nº			Sendumbre acceso (m <sup>2</sup> )
1	Granada	Huéneja	5	86	18099A005000860000QS	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	CL GRANADA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	15.595	1	22,00	30,75	469,46	310,00	-	-	400	Labor o labradío seco
2	Granada	Huéneja	5	9012	18099A005090120000QJ	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	3.863	-	-	3,89	67,95	36,91	-	-	-	Hidrografía natural
3	Granada	Huéneja	5	80	18099A005000800000QR	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUENEJA SL	AU A-92, SAUDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	7.656	-	-	29,51	560,71	805,62	-	-	-	Labor o labradío seco
4	Granada	Huéneja	5	79	18099A005000790000QX	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUENEJA SL	AU A-92, SAUDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	8.469	2, 3 y 4	48,84	247,75	3.944,39	1.865,98	-	-	2.700	Labor o labradío seco
5	Granada	Huéneja	5	5001	18099A005050010000QJ	GARRIDO RUIZ JUAN	CL PROF ESCOBAR MANZANO 42 Pt:07 Pt:4 04007 ALMERIA (ALMERÍA)	25.591	-	-	-	-	62,81	-	-	-	Labor o labradío seco
6	Granada	Huéneja	5	5002	18099A005050020000QE	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA 100% DERECHO SUPERFICIE GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 100% PROPIEDAD	CL INCA GARCLASO,ED EXPO 41092 SEVILLA CL AMERICA 4 Pt:04 Pt:1 08228 TERRASSA (BARCELONA)	20.647	-	-	-	-	30,75	-	-	-	Labor o labradío seco

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 220kV SET VENALTA - SEC HUENEJA (SUBTERRANEO)												
Nº de Finca según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m <sup>2</sup> )	Afecciones		Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
									Cable (ml)	Sendumbre (m <sup>2</sup> )		
1S	Granada	Huéneja	5	79	18099A005000790000QX	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUENEJA SL	AU A-92, SALIDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	8469	20,61	88,14	105,4	Labor o labradío seco
2S	Granada	Huéneja	5	80	18099A005000800000QR	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUENEJA SL	AU A-92, SALIDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	7.656	21,72	108,58	229,67	Labor o labradío seco
3S	Granada	Huéneja	5	81	18099A005000810000QD	RED ELECTRICA CORPORACION SA	PS CONDE GAITANES (MORALEJA) 177 28100 ALCOBENDAS (MADRID)	38.804	76,02	380,28	455,99	Labor o labradío seco

NÚMERO 3.536

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

DIPUTACIÓN DE GRANADA

*Exposición listas cobratorias impuesto de vehículos 3º y 4º periodo de 2019*

EDICTO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL TERCER Y CUARTO PERIODO DE 2019)

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2019, aprobadas mediante resolución del Sr. Vicepresidente en funciones del Servicio Provincial Tributario, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal, cuyo periodo de cobro voluntario se lleva a cabo en el tercer y cuarto periodo de 2019, por haberlo establecido así los respectivos Ayuntamientos.

ALAMEDILLA  
ALICÚN DE ORTEGA  
ALQUIFE  
BUSQUÍSTAR  
CARATAUNAS  
DEHESAS DE GUADIX  
GOR  
GORAFE  
HUÉLAGO  
JUN  
JUVILES  
LOBRAS  
MURTAS  
ORCE  
PAMPANEIRA  
PEDRO MARTÍNEZ  
SOPORTÚJAR  
SORVILÁN  
TREVÉLEZ  
TURRO (EL)  
VENTAS DE ZAFARRAYA  
VILLAMENA  
VILLANUEVA DE LAS TORRES  
ZAGRA  
ZÚJAR

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición

al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 3 de julio de 2019.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.497

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA***Expediente de dominio exceso cabida nº 472/14*

EDICTO

Don ..., Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Granada,

HAGO SABER: Que en este Jumado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 472/2014 a instancia de Allinol Gestión de Residuos y Combustibles Biodegradables, S.L.R., para la rectificación de cabida de la siguiente finca: finca rústica, situada en pago de Juayes, término de Zújar (Granada), en varios pedazos, su cabida es de dos fanegas, tierra de riego de tercera clase, equivalente a treinta y dos áreas, veinte centiáreas.

Sus linderos son: levante, tierra de Ramón Fernández Noegura, poniente, Barranco de Juayes, norte, el Cerrillo, y sur, tierras de herederos de Casimiro López y José Noguera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas Ignorados a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citando igualmente a aquellos cuyo domicilio sea desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Granada a 25 de junio de 2014.- El/La Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 3.505

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos ejecución número 75/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 75/2019, seguidos contra Vega Bayyana, S.L., se ha dictado auto y decreto de ejecución, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 28 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 3.506

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos ejecución número 71/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 71/2019, seguidos contra Vehículos JJK Mamut, S.L., se ha dictado auto y decreto de ejecución 06/06/2019 y D.O. de fecha 03/07/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vehículos JJK Mamut, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 3 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 3.697

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 638/2018

Negociado: I

N.I.G.: 1808744420180004346

De: D. Francisco Mateo Vega Rodríguez

Abogado: María Carmen Morenilla Burló

Contra: Auxerlim, S.L. y FOGASA

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 638/2018 se ha acordado citar a Auxerlim, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2019 a las 9:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Auxerlim, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a tres de julio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 3.621

## **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Bases para la provisión de dos plazas de personal laboral interino, Cuidador/a Centro Ocupacional*

### **EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, acordó aprobar la convocatoria y las Bases, que se publican íntegramente a continuación:

**BASES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CUIDADOR/A. LABORAL INTERINO/A.**

**PRIMERA. NÚMERO DE PLAZAS, IDENTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 2 plaza de Cuidador/a, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Albolote, Grupo C2, e incluida en la oferta de empleo público de 2019, publicada en el B.O.P. núm. 90, de 15 de mayo de 2019, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

**SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.**

a) Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales en lo que no se opongan a la anterior: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) La adjudicación de las plazas a los dos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los opositores a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

**TERCERA. REQUISITOS.**

Para ser admitido en el concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado derechos del título.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

- Haber satisfecho los derechos de examen, que ascienden a 10 euros, a ingresar en la cuenta corriente ES11 2038 3516 5464 0000 1789

**CUARTA. SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la base 9ª de las presentes Bases. Para la valoración de los méritos alegados deberá acompañarse la siguiente documentación:

1) Los títulos, cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

2) En caso de servicios prestados en la Administración Pública, la experiencia se podrá acreditar con certificado de servicios expedido por el órgano u autoridad competente, y la fe de vida laboral. La experiencia laboral en el sector privado deberá acreditarse mediante fe de vida laboral y contratos de Trabajo, la presentación de ambos documentos es imprescindible para la valoración de la experiencia en la fase de concurso.

Todas las fotocopias deberán presentarse con la diligencia de “es copia fiel del original” firmada por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr./a. Alcalde/esa de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 10 euros, según ordenanza municipal.

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

#### QUINTA. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

- Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web y en la sede electrónica, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, y en su página Web, determinándose en ese anuncio la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente/a: Rocío Díaz Estrella

Suplente: Salomón Sánchez Ramírez

Secretario/a: María Dolores Rodríguez Huertas, con voz y voto.

Suplente: Inmaculada Sáez Pérez

Vocal: Ana Carmen Zurita Chacón

Suplente: Gracia Barragán Herrera.

Vocal: Laura Salvador Milán

Suplente: Inmaculada Robles Muñoz,

Vocal: Rosa Ramírez Marín

Suplente Nuria Pérez Hernández

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### SÉPTIMA. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

#### OCTAVA. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias municipales y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía, según consta en la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

#### NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**FASE DE CONCURSO:** Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 11 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Valoración del Curriculum Vitae:

A) Experiencia: (Hasta un máximo de 10 puntos)

a.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en plaza o puesto de similar categoría, 0,15 puntos.

b.- Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en otras Administraciones Públicas 0,08 puntos.

c.- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas realizando tareas de similar categoría, acreditado a través de fe de vida laboral y contratos, 0,05 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a 15 días.

B) Cursos de Formación Ocupacional: (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto: por cada hora de curso o jornada realizada se dará una puntuación de 0,001 puntos. Si algún curso no especificase el número de horas se le dará un valor de 5 horas.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

**FASE DE OPOSICIÓN:** Hasta un máximo de 20 puntos, constará de las siguientes pruebas:

1.- Prueba tipo test: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderla superada.

Las respuestas correctas suman 0,33 puntos; las respuestas erróneas restan 0,11 puntos; las respuestas en blanco ni restan ni suman.

2.- Prueba practica: Tendrá carácter eliminatorio, y estará relacionada con el trabajo a desarrollar, donde el Tribunal evaluará la capacidad y adecuación de los/as candidatos/as a las características del puesto concreto a desempeñar. Su puntuación será de 0 a 10 puntos debiendo obtener una puntuación de 5 puntos para entenderla superada. El tiempo para su ejecución será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en más de 3 puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba superada.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

**DÉCIMA.- ORDEN DE PRELACIÓN.**

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir en el empate se resolverá la selección en favor del opositor/a que tenga mayor puntuación en la segunda prueba.

Si aun así persistiese el empate, el tribunal podrá acordar la realización de una prueba escrita con una duración máxima de 1 hora, para desempatar.

**UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles,

contados a partir de que se haga pública en el Tablón de anuncios los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### DÉCIMO TERCERA.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando a los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

Los aspirantes que habiendo superado las pruebas, no obtengan plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto por bajas o renuncias, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria y cuyos resultados se publicarán en los tabloneros de anuncios y página de Internet del Ayuntamiento de Albolote.

#### DÉCIMO CUARTA.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

##### TEMARIO:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: PRINCIPIOS GENERALES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA.

TEMA 2.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

TEMA 3.- ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE. ELECCIÓN Y ATRIBUCIONES.

TEMA 4.- EL PLENO. ATRIBUCIONES.

TEMA 5.- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LOS TENIENTES DE ALCALDE.

TEMA 6.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL.

TEMA 7.- DISCAPACIDAD FÍSICA: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS DEFICIENCIAS MOTÓRICAS. TRASTORNOS MOTÓRICOS MÁS COMUNES: PARÁLISIS CEREBRAL Y ESPINA BÍFIDA.

TEMA 8.- DISCAPACIDAD SENSORIAL: DEFICIENCIAS VISUALES. DEFICIENCIAS AUDITIVAS. CLASIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS AUDITIVAS. SORDOCEGUERA.

TEMA 9.- DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CONCEPTO, CLASIFICACIÓN Y GRADOS DE AFECTACIÓN DE LA DEFICIENCIA MENTAL. CARACTERÍSTICAS COMPORTAMENTALES, PSICOLÓGICAS Y SOCIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

TEMA 10.- EL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y PRESTACIONES. DIFERENCIACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS RECURSOS.

TEMA 11.- NOCIONES BÁSICAS DE LAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y DISMINUCIÓN DE CONDUCTAS.

TEMA 12.- PROBLEMAS DE CONDUCTA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: DEFINICIÓN Y TIPOS. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS O PROBLEMÁTICAS.

TEMA 13.- PRIMEROS AUXILIOS: ¿QUE SON? VALORACIÓN DE LA ESCENA Y DE LA VÍCTIMA. PROCEDIMIENTO DE REANIMACIÓN RESPIRATORIA. MASAJE CARDIACO. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE LA ASFIXIA. CONVULSIONES.

TEMA 14.- SISTEMAS ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DE COMUNICACIÓN SIN AYUDA. SISTEMAS ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DE COMUNICACIÓN CON AYUDA.

TEMA 15.- FUNCIONES DE UN CUIDADOR/A.

TEMA 16.- EL PAPEL DEL CUIDADOR/A EN LA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: DINAMIZADOR DE JUEGOS Y ACTIVIDADES. EL DEPORTE Y VACACIONES.

TEMA 17.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA: CONCEPTO, CONTENIDOS.

TEMA 18.- INTERVENCIÓN DEL CUIDADOR/A EN EL ENTORNO FAMILIAR E INSTITUCIONAL.

TEMA 19.- EL PAPEL DEL CUIDADOR/A EN LA CONSECUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL: NOCIONES BÁSICAS DE AUTONOMÍA. HÁBITOS DE HIGIENE, AUTOCUIDADO Y VESTIDO. LA COMIDA. CREACIÓN DE HÁBITOS ALIMENTICIOS.

TEMA 20.- LA TERAPIA OCUPACIONAL. ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL. MOTIVACIÓN Y APRENDIZAJE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Albolote, 8 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.520

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Tasa de ayuda a domicilio - segundo trimestre del 2019*

#### EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa de ayuda a domicilio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 15 de julio hasta el 19 de septiembre del 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 5 de julio de 2019.-La Concejal Delegada del Área de Economía y Hacienda, (Decreto 2019/916 ALC, de 25 de junio); fdo.: Manuela Bertos Aguado.

NÚMERO 3.540

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Modificación nombramientos de Tenientes de Alcalde*

#### **EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que con fecha 5 de julio de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Vista la resolución 1044/2019, de 26 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la resolución 1086/2019, de 4 de julio, modificando la composición de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la cual han cesado como componentes de la misma los concejales D. José Manuel Peula García y D. José Castro García.

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Cesar como Tenientes de Alcalde a D. José Manuel Peula García y D. José Castro García.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup> María de la Azahara Rodríguez Pedrosa y D. Miguel Ángel Soto Serrano.

TERCERO.- El orden en el que quedan las Tenencias de Alcaldía tras el cese y nombramientos efectuados es el siguiente:

1º.- D<sup>a</sup> María José Maldonado Gallego

2º.- D<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Sánchez

3º.- D<sup>a</sup> Andrea Quirantes Barrios

4º.- D<sup>a</sup> María de la Azahara Rodríguez Pedrosa

5º.- D. Miguel Ángel Soto Serrano.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese la presente resolución en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Atarfe, 8 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.504

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Exposición al público de listas cobratorias*

#### **EDICTO**

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/1299 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de agosto al 10 de octubre de 2019.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 2 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.515

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Nombramiento de Representante Personal del Alcalde en Castillo Tajarja*

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 2019-0109, de fecha 20 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar representante personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja al Concejal D. Bernardo Piñeiro Arellano.

SEGUNDO: El representante personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja tendrá el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

TERCERO: Delegar a favor del representante personal del Alcalde circunscribiéndose las facultades al ámbito territorial del Núcleo de Castillo Tajarja las siguientes atribuciones del Alcalde:

1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiesen sido acordadas.
3. Las facultades inspectoras en materia de urbanismo.
4. Visar los albaranes y/o facturas que, correspondiendo al desarrollo normal del Ayuntamiento, sean emitidas como consecuencia de obras, suministros y servicios cuya realización y ejecución se circunscriba al ámbito de Castillo Tajarja.
5. Exigir a todos los obligados al exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
6. Dirigir la policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbre.

CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.516

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía mediante resolución número 2019-0111, de fecha 20 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes y por el orden que se cita:

1º Teniente de Alcalde: D. Miguel Pérez Izquierdo

2º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Martínez Romero

3º Teniente de Alcalde: D. Bernardo Piñeiro Arellano

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde conforme el orden en que se establece en el apartado anterior sustituirá a la Alcaldía en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.517

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Dedicaciones parciales y percepciones por asistencia a órganos colegiados*

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, acordó en su punto Noveno del Orden del Día, haciendo la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 75 de la b, y con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019, declarar las dedicaciones parciales de las siguientes personas titulares de los cargos:

- Del ALCALDE, D. Pedro Salvatierra Garcés: dedicación parcial al 45% de la jornada, dándose de alta en el Régimen General de la S.S. y con una retribución bruta de 1.364,50 euros al mes, referido a 14 mensualidades al año, con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019.

- Del PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. Miguel Pérez Izquierdo: dedicación parcial al 45% de la jornada, dándose de alta en el Régimen General de la S.S. y con una retribución bruta de 1.364,50 euros al mes, referido a 14 mensualidades al año, con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019.

• Del CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, D. Antonio José Molina Pérez: dedicación parcial al 10% de la jornada, dándose de alta en el Régimen General de la S.S. y con una retribución bruta de 353,00 euros al mes, referido a 12 mensualidades al año, con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019.

SEGUNDO: Percepciones por asistencias a la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación para aquellos miembros de esta que no tengan dedicación parcial:

a.- Asistencias a cada una de las sesiones que celebre el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas 50,00 euros/sesión. Si el mismo día coincidieran dos sesiones plenarios, sólo se percibirá como si fuera solo una.

b.- Asistencias a cada una de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno: 150,00 euros/sesión. Si el mismo día coincidieran dos sesiones de la Junta de Gobierno, sólo se percibirá como si fuera solo una.

TERCERO: Los presentes acuerdos retrotraerán su aplicación a las primeras sesiones celebradas por los órganos colegiados (Pleno y Junta de Gobierno) tras sus respectivas sesiones constitutivas.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo las partidas presupuestarias siguientes:

A.- Los gastos derivados por la retribución de las tres dedicaciones parciales acordadas se aplicarán al Presupuesto de Gastos en la partida 912.100.00 (nóminas) y la 912.160.06 (los gastos sociales). Estos gastos tendrán como límite el crédito presupuestario vigente hasta tanto no se tramite el correspondiente expediente de suplementos de créditos que sea procedente.

B.- Los gastos derivados por las indemnizaciones por razón de los cargos, por la de asistencia a los órganos colegiados, se aplicarán a la partida 912.233.00, del Presupuesto de Gastos.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.518

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, en su punto Quinto del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La delegación afecta a las competencias de los siguientes apartados:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes. (Específicamente las competencias en materia de contratación que atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.)

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.524

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)**

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos Vega,

HAGO SABER: Que el Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2019 ha dictado resolución definitiva del contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Cogollos de la Vega, lo que se hace público, pudiendo interponer los recursos procedentes.

Dicho documento podrá ser consultado en la página Web del Ayuntamiento:

[www.cogollosdelavega.es](http://www.cogollosdelavega.es) y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Cogollos Vega, 2 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 3.529

**AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)**

*Modificación de créditos 5/2019*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Diezma, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó

la aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Diezma, 5 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 3.530

### **AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)**

*Modificación de créditos 4/2019*

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto (Modificación 4-2019).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Diezma, 5 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 3.531

### **AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)**

*Organización municipal*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

**HACE SABER:** Que tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local de este municipio de Diezma el día 15 de junio de 2019, por el presente se hacen públicos los nombramientos y acuerdos siguientes adoptados en orden a la organización y funcionamiento municipales:

#### **PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre; RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía: D. Jorge Carmona Hidalgo

2<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía: D. Juan Carlos Cobo Fernández

2. En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento en Diezma, 24 de junio de 2019.

#### **SEGUNDO.- DELEGACIONES ESPECIALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre; RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de los servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

a. Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> María García López, que ejercerá las funciones junto con esta Alcaldía.

b. Delegados de Cultura, Juventud, Fiestas, Deportes y Memoria Histórica y Democrática, D. Juan Carlos Cobo Fernández y D. Jorge Carmona Hidalgo.

c. Delegados de Urbanismo, Obras, Servicios, Patrimonio y Medio Ambiente, D. Jorge Carmona Hidalgo y D<sup>a</sup> María García López.

d. Delegada de Economía, Personal y Servicios Generales de Coordinación, D<sup>a</sup> María García López, que ejercerá las funciones junto con esta Alcaldía.

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los

correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento en Diezma, 24 de junio de 2019.

#### TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y 123.1.f de la ley de Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, a propuesta de la Alcaldía, cuerda designar a los siguientes Concejales para la representación de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se indican:

Consejo Escolar:

Titular: D. Juan Carlos Cobo Fernández.

Suplente: D. Jorge Carmona Hidalgo.

Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.

Titular: D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez

Suplente: D<sup>a</sup> María García López

Asociación LIDER Comarca de Guadix SL

Titular: D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez

Suplente: D. Juan Carlos Cobo Fernández.

Parque Nacional de la Sierra de Huétor.

Titular: D. Jorge Carmona Hidalgo

Suplente: D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez.

Red Gramas (Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad):

Titular: D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez

Suplente: D. Jorge Carmona Hidalgo

#### CUARTO.- DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES:

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los miembros de las corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 4 de julio de 2019 acuerda:

Primero: Reconocer la situación de dedicación parcial al 75% al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento.

Segundo: La referida situación determinará la correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social

Tercero: El importe de las retribuciones anuales por el desempeño del cargo con dedicación parcial será de

31.839,20 euros, a devengar en catorce pagas de 2.274,22.

Todo ello con carácter retroactivo desde el 15 de junio, fecha de la toma de posesión.

#### QUINTO.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS.

En relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2019, que se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2018, a propuesta de la Alcaldía, se aprueba la modificación de la Base 13<sup>a</sup>.- RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS, DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL A SUS SERVICIOS, en el siguiente sentido:

Asistencia a sesiones: Se establece una indemnización de 30 euros a favor de los Sres. Concejales por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno.

#### SEXTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO

De conformidad con el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno municipal aprueba el siguiente régimen de sesiones plenarias:

- Periodicidad: trimestral.

- Meses: marzo, junio, septiembre y diciembre.

- Día de la semana: segundo viernes de cada uno de los citados meses.

- Horario: 18 horas en diciembre y marzo y 20 horas en junio y septiembre.

#### SÉPTIMO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, aprueba:

Primero: Constituir la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por la Alcaldía y contará con cuatro miembros más en calidad de vocales, correspondiendo dos al grupo municipal del PSOE, uno al grupo municipal de Cs y uno al grupo municipal del PP, designados por sus portavoces.

Segundo: Le corresponderá a dicha Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN SILLAR BAJA

De conformidad con las atribuciones que me confieren el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero: Nombrar representante personal de esta Alcaldía en el núcleo de Sillar Baja a D. José Dorador Fernández con D.N.I. 44.282.917-M.

Dicho nombramiento persistirá en su duración mientras esta Alcaldía permanezca en su cargo, sin perjuicio de la facultad de removerlo en el momento que lo estime oportuno.

El mencionado representante de esta Alcaldía tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

Segundo: Que se notifique al interesado con los recursos a los que hay lugar.

Tercero: Dese cuenta al pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

#### NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se constituyen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y ss del R.O.F. y a propuesta de las tres formaciones políticas que componen la Corporación, los siguientes Grupos Políticos, por orden de solicitud de los mismos:

##### - GRUPO PSOE

Integrado por los siguientes miembros:

D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez

D. Jorge Carmona Hidalgo

D<sup>a</sup> María García López

D. Juan Carlos Cobo Fernández

Respecto del que actuarán:

Como portavoz titular: D<sup>a</sup> Emilia Troncoso Rodríguez

Como portavoz suplente: D. Juan Carlos Cobo Fernández

##### - GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Integrado por los siguientes miembros corporativos:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García García

D. José Manuel Medina Martínez

Respecto del que actuarán:

Como portavoz titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García García

Como portavoz suplente: D. José Manuel Medina Martínez

##### - GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Integrado por el siguiente miembro corporativo:

D. Guillermo Molina López

Respecto del que actuará:

Como portavoz titular: D. Guillermo Molina López

Contra las indicadas Resoluciones de Alcaldía y el referido acuerdo Pleno, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, o el Pleno Municipal, según corresponda, de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Diezma, 5 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 3.508

#### AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

##### *Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

#### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, ha dictado la siguiente,

##### RESOLUCIÓN:

En virtud de las competencias concedidas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

##### RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. David Fernández Hurtado y Segundo Teniente de Alcalde a D. Basilio González Delgado.

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Dólar, 5 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 3.519

#### AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

##### *Delegación y áreas*

#### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2019, ha dictado la siguiente, RESOLUCIÓN:

“En virtud de las competencias concedidas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local y Artículo 46 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que se señalan las siguientes áreas de Servicios:

- Agricultura, Ganadería, Turismo, Deportes, Medio Ambiente, Servicios Sociales, Educación y Juventud:

D. David Fernández Hurtado.

- Cultura y Tercera Edad: Andrés Guerrero Sandoval

- Festejos: Basilio González Delgado

SEGUNDO.- La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.-

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.-

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las Reglas que para las Delegaciones se establezcan en estas normas.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente.

Dólar, 5 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 3.542

## AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

### Resoluciones de Alcaldía

#### EDICTO

1º) D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 2 de julio de 2019, ha dictado las siguientes resoluciones:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- 1er Teniente de Alcalde: Dª Encarnación Saldaña Guzmán.

- 2º Teniente de Alcalde: D. Marcelo Cano Martínez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por

el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

2º) D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tras las Elecciones Locales del pasado 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de los corrientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Dª Encarnación Saldaña Guzmán

- D. Marcelo Cano Martínez

2.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los viernes alternos, en horario variable, siempre que haya asuntos a tratar.

3.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

4.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º) D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, De conformidad con lo dispuesto en el art. 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los arts. 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1.- Efectuar las siguientes delegaciones respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicio municipal: Concejal/a delegado/a

Festejos y Transportes: Dª Encarnación Saldaña Guzmán

Urbanismo y Obras Públicas: D. Marcelo Cano Martínez

Servicios Sociales y 3ª Edad: Dª Ana Cristina Gómez Martín

Medio Ambiente y Deportes: D. Miguel Ángel Cerrillo Nuevo

Juventud e Igualdad: Dª Macarena Moles Vega

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

6.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 2 de julio de 2019.

NÚMERO 3.557

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Delegación de competencias del Presidente en el Vicepresidente*

#### EDICTO

La Agencia Albaicín-Granada está orgánicamente adscrita a la Concejalía que ostenta las competencias en materia de Turismo, tal y como se desprende del artículo 1 de los Estatutos de este organismo autónomo (publicados en el B.O.P. nº 33, Granada, viernes 17 de febrero de 2012), cuya Delegación tiene atribuida el Concejal D. Manuel Olivares Huertas; al que por tanto corresponde ejercer también la Vicepresidencia de la Agencia Albaicín-Granada en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los referidos Estatutos. Con la finalidad de conseguir un funcionamiento eficaz de la Agencia Albaicín-Granada y dotarla de la mayor eficiencia posible; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 16 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia Albaicín-Granada; y con respeto al marco estatutario de competencias atribuidas al consejo Rector,

#### RESUELVO:

Primero. Delegar en el Vicepresidente todas las competencias contempladas en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Albaicín-Granada, excepto la contemplada en el apartado 1) que le corresponde ejercer sólo en ausencia del Presidente.

Segundo. La delegación de competencias se efectúa en los términos que establece el artículo 38 del R.O.M. y comporta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida las facultades de resolver mediante actos administrativos

que afecten a terceros. Igualmente, en los casos en que ello sea procedente, la delegación del ejercicio de las facultades que, en orden a la autorización y a la disposición o compromiso de gasto, correspondan al Presidente conforme a la legislación vigente y las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en las secciones sexta y séptima del título primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Cuarto. La delegación conferida se extiende a la facultad de resolver recursos de reposición, contra los actos dictados por la vicepresidencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Quinto. La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto. La presente resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone de forma expresa a la misma.

Séptimo. De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia Albaicín-Granada en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 4 de julio de 2019.-El Presidente, fdo.: Luís Miguel Salvador García.

NÚMERO 3.525

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gualchos (Granada),

HACE SABER: Que por el presente edicto se hace público la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 26 de junio de 2019, en el punto 8º del orden del día:

Primero: Delegar las competencias que a continuación se relacionan del Ayuntamiento pleno en la Junta de gobierno local:

1).- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le

corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5) Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

Segundo. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castell de Ferro, 5 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 3.526

### AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos*

EDICTO

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gualchos (Granada),

HACE SABER: Que por el presente edicto se hace público la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 26 de junio de 2019, en el punto 9<sup>o</sup> del orden del día:

Cargos con dedicación exclusiva

- Alcaldía: D<sup>a</sup> Antonia María Antequera Rodríguez

Retribuciones: 36.500 euros brutos anuales divididos en 14 pagas.

- 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Carmen Moya Díaz. La dedicación exclusiva de este cargo comenzará en el mes de septiembre. 26.500 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas Cargo con dedicación parcial

- 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, D. Celedonio Puga Puga, dedicación al 90%, 23.850 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas

Concejales sin dedicación, tendrán derecho a percibir por asistencia a órganos colegiados:

Por cada asistencia a sesión del Pleno: 100,00 euros.

Si a lo largo de alguna mañana se celebrase más de una sesión de pleno se cobrará como una sola asistencia 100 euros

Por cada asistencia a sesión de la JGL: 50,00 euros

Por cada asistencia a sesión de Comisiones (informativa o especial de cuentas): 25,00 euros

Gastos por desplazamiento en el ejercicio de sus funciones de los concejales que forman parte del equipo de gobierno:

0,19 céntimos por kilómetro.

Media dieta: 25 euros

Dieta completa: 50 euros

Castell de Ferro, 5 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 3.575

### AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

*Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación del art. 53 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega modificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 9 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 3.581

### AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

*Nombramiento Teniente Alcalde*

EDICTO

D. Francisco J. Martín Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Játar (Granada),

HAGO SABER: Esta Alcaldía, con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto

2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Játar al siguiente Concejales:

- Teniente de Alcalde: D. Jorge Martín Márquez.

Al Teniente de Alcalde nombrado, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Játar, 5 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 3.558

**AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)**

*Nombramiento delegaciones concejales*

**EDICTO**

**RESOLUCIÓN 65/2019 DE ALCALDÍA**

De conformidad con las competencias que me confieren el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y conforme al art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo en

**RESOLVER:**

Primero: Otorgar a favor de los concejales que se citan las siguientes delegaciones especiales, que implicarán la dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero que no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

A D<sup>a</sup> Concepción Lupiáñez Rodríguez. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo y Hacienda.

A D. Francisco Javier Bolívar Lupiáñez. Delegación de Servicios de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

Segundo: Comuníquese a los concejales afectados por las delegaciones conferidas para su aceptación, y se dé cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Tercero: Las delegaciones que se confieren por el presente decreto surtirán efecto a partir del día 1 de julio, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 1 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.559

**AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)**

*Aprobación inicial expediente modificación de crédito presupuestario nº 2/2019*

**EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2019, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2019. Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lobras, 8 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.560

**AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)**

*Nombramiento tenientes de Alcaldía*

**EDICTO**

**RESOLUCIÓN 64/2019 DE ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar lectura del siguiente Decreto:

Como consecuencia del cambio de gobierno municipal, y siendo de obligada existencia los Tenientes de Alcalde en la organización municipal, corresponde a esta Alcaldía su nombramiento, según lo dispuesto en los arts. 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones y en uso de las atribuciones que aquellas le confieren, arts. 20 y 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 21 y 22 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, y arts. 41.3, 46, 47 y 48 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986,

**RESUELVE:**

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Bolívar Lupiáñez.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Concepción Lupiáñez Rodríguez.

Segundo: Corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia,

enfermedad, impedimento que le impida el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñarlas en los supuestos de vacante hasta la posesión del nuevo Alcalde.

Tercero: Dicho nombramiento implicará que los designados integren la Junta de Gobierno Local junto a esta Alcaldía para el supuesto de que el Ayuntamiento Pleno acuerde su instauración en el seno de la organización municipal.

Cuarto: El presente nombramiento surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha.

Quinto: Notifíquese personalmente a los interesados el presente nombramiento, publíquese en el B.O.P., y se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre de esta resolución.

Lobras, 1 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.566

### **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal 2019*

#### **EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2019/2992 sobre modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019, promovido por el Alcalde. Aprobación inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de julio de 2019.-El Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 3.578

### **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación crédito nº 10/2019*

#### **EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2019/2989 sobre modificación de crédito 10/2019 mediante suplemento de crédito, promovido por el Alcalde. Aprobación inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de julio de 2019.-El Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 3.539

### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza fiscal comunicaciones catastrales*

#### **EDICTO**

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER QUE: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de incorporación de alteraciones catastrales mediante comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día si-

guiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.maracena.es](http://www.maracena.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Concejal de Presidencia (Por Decreto del 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar (Documento firmado digitalmente).

NÚMERO 3.541

### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal del I.V.T.M.*

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER QUE: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.maracena.es](http://www.maracena.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Concejal de Presidencia (Por Decreto del 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar (Documento firmado digitalmente).

NÚMERO 3.532

### **AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía en el día de la fecha, ha decretado resolución 34/19 del siguiente tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Corporación en sesión de fecha 15 de junio de 2019 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía, así como de quienes han de formar los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de someterse al Pleno, y el seguimiento de la gestión del Alcalde.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y en virtud de las facultades que me confieren

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Carmen Teresa Marín Gallardo.

2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martínez Vicente.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por el orden del nombramiento arriba expresado al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como para desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Los presentes nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la firma de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 d) y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo resolvió y firma la Sra. Alcaldesa en Nevada, a la fecha de la firma electrónica.

P.A.M.

La Alcaldesa; La Secretaria”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nevada, 8 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.537

## AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

### Decreto de nombramientos

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía en el día de la fecha, ha decretado resolución 35/19 del siguiente tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con las atribuciones que me confieren los art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.4 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales;

#### RESUELVO:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones especiales a favor de los Sres./as. Concejales que se citan, relativas a los servicios que se mencionan, donde las citadas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros:

A.- Concejalia de Servicios y Sanidad: D<sup>a</sup> Carmen Teresa Marín Gallardo.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a sanidad, Mercados, Venta ambulante, Tráfico, Jardines, Cementerio y similares).

B.- Concejalia de Bienestar Social e Igualdad: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Quero Marín.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Servicios Sociales, Consumo y asimilados y Políticas de Igualdad).

C.- Concejalia de Agricultura y Medio Ambiente: D. José Ortiz Payán

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Agricultura, Ganadería y Montes, Medio Ambiente, Residuos sólidos, y Depuración de aguas residuales e inertes).

D.- Concejalia de Cultura, Deporte y Juventud; D<sup>a</sup> Irene Navarro Peláez.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Cultura, Deporte y Juventud).

E.- Concejalia de Turismo; M<sup>a</sup> José Martínez Vicente.

(Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a Turismo).

F.- Concejalia de Educación y Nuevas Tecnologías; Encarnación Jiménez Ortiz

(Comprendiendo la gestión y coordinación en Tecnologías de la Información, comunicación y Educación).

G.- Concejalia de Desarrollo y Relación con las E.L.As: Juan Manuel Valverde Román (Comprendiendo la gestión y coordinación de las materias relativas a De-

sarrollo Local, Formación y Empleo y temas relacionados con las ELAs).

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de licencias mayores, (Art. 43, punto 2 del ROF).

Tercero.- Nombrar, con base en el art. 122 R.O.F., a D<sup>a</sup> Isabel Cara Soto, como Representante Personal de la Alcaldía, en la Población de Júbar.

Lo resolvió y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano en Nevada, a la fecha de la firma electrónica.

P.A.M.

La Alcaldesa;

La Secretaria”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nevada, 8 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.510

## AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

### Dedicaciones parciales y asistencias del Ayuntamiento

#### EDICTO

D. Víctor Expósito Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevélez,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo;

Primero.- Reconocer el desempeño en régimen de dedicación parcial y por tanto con derecho a retribución;

Cargo; Alcalde-Presidente D. Víctor Expósito Fernández  
Dedicación Parcial del 50%

Retribuciones pagaderas en 12 mensualidades y 2 pagas extras en la cuantía bruta de 18.158 euros que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Cargo; Primer Teniente Alcalde D. Adrián Gallegos Segura

Dedicación Parcial del 25%

Retribuciones pagaderas en 12 mensualidades y 2 pagas extras en la cuantía bruta de 13.832 euros que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social miembro de la Corporación que desempeñe tal cargo con dedicación parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan

En cuanto las Asistencias que serán determinadas en las bases de ejecución del presupuesto. Miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial; Asistencia a Junta de Gobierno: 50 euros.

Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo: Según RD. 46/2002 de 24 de mayo o norma que lo sustituya.

Trevélez, 5 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 3.511

## AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

### *Nombramiento de Concejales Delegados*

#### EDICTO

Celebradas las elecciones locales el pasado 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales. Resuelvo;

Primero.- Confiero a los Sres./as Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se expresan la delegación de funciones que así mismo se citan

D. Adrián Gallegos Segura Área de Festejos, Área de Deporte y Área de Ganadería y Agricultura

D<sup>a</sup> Belén Expósito Martín; Área de Bienestar Social.

D<sup>a</sup> Ana Rosa Herrera Torres; Área de Cultura y Área de Turismo

Segundo.- Esta Alcaldía ejercerá directamente las funciones correspondientes al Área de Relaciones Institucionales Área de Urbanismo, y Área de Medio Ambiente.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOP para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Asimismo, se le comunica que se considerará que ha aceptado el cargo tácitamente si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo y que esta condición solo se perderá en caso de renuncia que deberá ser expresa y manifestada por escrito o cese por la Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Expósito Fernández en Trevélez, 25 de junio 2019, de lo que yo la Secretaria doy fe."

NÚMERO 3.512

## AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

### *Constitución de Junta de Gobierno Local*

#### EDICTO

En sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2019, se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Trevélez. De conformidad con los artículos 20.1b de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de bases de Régimen Local y.35.2d) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio se corrige la constitución de dicho órgano colegiado, quedando integrada por;

D. Víctor Expósito Fernández

D<sup>a</sup> Belén Expósito Martín

D<sup>a</sup> Ana Rosa Herrera Torres

D. Adrián Gallegos Segura.

En cuanto a su constitución cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. En este caso se delega las competencias referentes a la aprobación de licencias, 21.1. q de la Ley de bases de Régimen Local, tanto mayores como menores (Se excluyen Autorización de Ocupación de dominio público, terrazas, puestos de feria) así como gestión de expedientes sancionadores. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: una cada quince días, o en su caso cuando haya suficientes licencias como para celebrar junta de gobierno, en caso de que coincida con día festivo o inhábil puede ser trasladada al día hábil anterior o al posterior. En cualquier momento esta Alcaldía podrá abocar para sí con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo. Independientemente de las competencias que se delegan, esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 23.1 de la ley 7/85 de 2 de abril y el art 52 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevélez, D. Víctor Expósito Fernández a 11 de julio de 2019. El Alcalde.

NÚMERO 3.513

**AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)***Nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo;

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Adrián Gallegos Segura

- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ana Rosa Herrera Torres.

Segundo. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

- Tercero. Notifíquese personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; el presente nombramiento, publíquese en el BOP y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de resolución por la Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevélez, D. Víctor Expósito Fernández en Trevélez, 25 de junio 2019.

NÚMERO 3.509

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)***Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado, 2º/trim./2019***EDICTO**

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Confeccionado el Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico correspondiente al segundo trimestre de 2019 que contiene el siguiente cargo:

Total del cargo: 33.356,73 euros.

Número de recibos: 716

En ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril LRRL, visto el Padrón de agua, basura alcantarillado y canon autonómico correspondiente al segundo trimestre de 2019, confeccionado por los servicios de Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya,

HE RESUELTO:

- Primero: Aprobar el Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico, correspondiente al segundo trimestre de 2019, por importe de 33.356,73 euros, numero de recibos 716.

- Segundo: Darle la publicidad preceptiva durante el plazo de quince días hábiles en el BOP y tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

- Tercero: Dar traslado del presente Decreto al Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia.

Ventas de Zafarraya, 5 de julio de 2019.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 3.562

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA***Notificación acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 5AT***EDICTO**

D. Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira, de conformidad con el acuerdo de 28 de marzo de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Atarfe, donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe, el día 3 de abril de 2019:

No habiendo sido posible la notificación del proceso expropiatorio por indeterminación del titular, siendo la parcela incluida en la relación de bienes afectados en la separata del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada). Fase 2", no constando datos en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOTIFICO

"QUINTO. EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 510/2019: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente 510/2019 en el que figura la siguiente propuesta:

Propuesta de acuerdo para la encomienda que conlleva la incoación e instrucción del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, y de determinación del justiprecio, para la ejecución del proyecto de obras "Agrupación de vertidos norte a la EDAR

de Los Vados (Granada), fase 2ª. Clave Secretaría General de Medio Ambiente y Agua: A5.318.807/2112. Con la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva y para encomienda de la gestión expropiatoria en el Consorcio Vega Sierra Elvira.

De conformidad con la Providencia de la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, de fecha 12 de febrero de 2019, por la que se propone se adopten los acuerdos oportunos para la incoación e instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

VISTO. Mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

VISTO. Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 7 de noviembre de 2018.

Considerando que a tales efectos, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos -Separata de expropiaciones anexa al proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias-, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

VISTO. Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1997 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VISTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.

VISTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

VISTO. Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Albolote, la pre-

sente encomienda responde a razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como colaboración y coordinación entre administraciones públicas, previstos en los apartados d) y k) del artículo 3º la Ley 40/2015 de 1 de octubre; así como a la necesaria colaboración y coordinación entre administraciones públicas.

VISTO. La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

CONSIDERANDO. Que, en todo caso, la encomienda de gestión que se propone no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de este Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En atención a todo lo anterior, al Pleno se propone la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Encomendar al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la gestión relativa a la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2ª", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDO. Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

TERCERO. Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

CUARTO. Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Atarfe; e inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio -de acuerdo con la encomienda contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente convenio, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los reunidos, por unanimidad, en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de fecha de 27 de marzo de 2019, acuerdan dar su aprobación a la propuesta sometida a la consideración de este pleno más arriba transcrita.

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Referencia catastral: 18023A01500075

Parcela: 00075

Superficie catastral: 4.988,59 m2

Titular actual: Indeterminado

Domicilio: \_\_\_\_\_

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24/04/2019, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 24/04/2019 y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 24/04/2019, a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, a 8 de julio de 2019.-La Gerente del Consorcio, fdo.: Mª José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.563

## CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

*Notificación acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 32M*

### EDICTO

D. Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 28 de marzo de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Maracena, donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Maracena, el día 2 de abril de 2019:

No habiendo sido posible la notificación del proceso expropiatorio por indeterminación del titular, siendo la parcela incluida en la relación de bienes afectados en la separata del proyecto "Agrupación de vertidos Norte a la EDAR de Los Vados (Granada). Fase 2", no constando datos en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### NOTIFICO

"PUNTO 9. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ENCOMIENDA QUE CONLLEVA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, Y DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (Granada)".

(...)

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2019, emitiéndose 15 votos a favor correspondientes a los GM PSOE y MPG y 6 abstenciones correspondientes a los GM PP y C'S así como al Sr. Concejil no adscrito, aprobándose y proclamándose adoptado el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO. Encomendar al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la gestión relativa a la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento, y mediante la formalización del convenio correspondiente que transcrito literalmente dice:

**CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA**

En Maracena, a \_\_ de febrero de 2019

Reunidos

De una parte, don Noel López Linares, en nombre y representación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en virtud de nombramiento de fecha 7 de agosto de 2015.

De otra, D. Noel López Linares, en nombre y representación del Ayuntamiento de Maracena, en su condición de Alcalde/sa-Presidente de la citada Entidad Local, en virtud de nombramiento de fecha \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Maracena forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 1997 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales

SEGUNDO. En fecha 6 de octubre de 2006 (BOJA nº 238, de 12 de diciembre), se formalizó Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los ayuntamientos integrados en el mismo para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral del agua.

TERCERO. Mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

CUARTO. Habiéndose declarado la utilidad pública e interés social de las anteriores obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

QUINTO. Que, al ser el objeto del Convenio encomendar las mencionadas funciones de apoyo técnico oportuno para la realización de los trámites necesarios para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", por no poseer el Ayuntamiento los medios técnicos idóneos para su desempeño, se considera procedente, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/15, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), la suscripción del presente como instrumento para formalizar la encomienda de gestión.

SEXTO. Que la colaboración entre el Consorcio VSE y el Ayuntamiento responde a los principios de eficacia y coordinación a los que están obligadas, en tanto que

Administraciones Públicas, en virtud del artículo 3 de la de la LRJSP.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan, en el marco del artículo 11 de la de la LRJSP la suscripción del presente Acuerdo de formalización de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira prestará al Ayuntamiento el apoyo técnico oportuno para la realización de los trámites necesarios para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA.

La presente encomienda tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación, el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso-administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula sexta.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas al Ayuntamiento, siendo responsabilidad dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

El presente Convenio queda excluido de la normativa de contratación del sector público, conforme determina el artículo 4.1. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

Las actividades a desarrollar por este convenio no suponen ningún compromiso financiero para el Ayuntamiento.

CUARTA. VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El presente convenio resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y su periodo de vigencia será de un año (1), pudiendo prorrogarse hasta un año adicional, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

**QUINTA. INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir al correcto cumplimiento en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Si persistiere el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el convenio.

**SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

**SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima.
- c) De mutuo acuerdo por las partes, en cuyo caso la parte que lo solicite deberá comunicarlo con una antelación mínima de dos meses.

d) Por la concurrencia de cualquier otra causa de resolución conforme determina el artículo 51 de la LRJSP.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

**SEGUNDO.** Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

**TERCERO.** Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aproba-

ción definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

**CUARTO.** Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Maracena; e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio -de acuerdo con la encomienda contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

Quinto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente convenio, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Referencia catastral: 18128A00100014

Parcela: 00014

Superficie catastral: 8.762,80 m2

Titular actual: Indeterminado

Domicilio: \_\_\_\_\_

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24/04/2019, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 24/04/2019 y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 24/04/2019, a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, a 8 de julio de 2019.-La Gerente del Consorcio, M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.564

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Notificación acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 6M*

**EDICTO**

D. Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad

con el acuerdo de 28 de marzo de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Maracena, donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Maracena, el día 2 de abril de 2019:

No habiendo sido posible la notificación del proceso expropiatorio por indeterminación del titular, siendo la parcela incluida en la relación de bienes afectados en la separata del proyecto "Agrupación de vertidos Norte a la EDAR de Los Vados (Granada). Fase 2", no constando datos en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### NOTIFICO

"PUNTO 9. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ENCOMIENDA QUE CONLLEVA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, Y DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (Granada)".

(...)

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2019, emitiéndose 15 votos a favor correspondientes a los GM PSOE y MPG y 6 abstenciones correspondientes a los GM PP y C'S así como al Sr. Concejil no adscrito, aprobándose y proclamándose adoptado el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Encomendar al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la gestión relativa a la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento, y mediante la formalización del convenio correspondiente que transcrito literalmente dice:

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

En Maracena, a \_\_ de febrero de 2019

Reunidos

De una parte, don Noel López Linares, en nombre y representación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en virtud de nombramiento de fecha 7 de agosto de 2015.

De otra, D. Noel López Linares, en nombre y representación del Ayuntamiento de Maracena, en su condición de Alcalde/sa-Presidente de la citada Entidad Local, en virtud de nombramiento de fecha \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

#### EXPONEN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Maracena forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 1997 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales

SEGUNDO. En fecha 6 de octubre de 2006 (BOJA nº 238, de 12 de diciembre), se formalizó Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los ayuntamientos integrados en el mismo para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral del agua.

TERCERO. Mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

CUARTO. Habiéndose declarado la utilidad pública e interés social de las anteriores obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

QUINTO. Que, al ser el objeto del Convenio encomendar las mencionadas funciones de apoyo técnico oportuno para la realización de los trámites necesarios para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", por no poseer el Ayuntamiento los medios técnicos idóneos para su desempeño, se considera procedente, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/15, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), la suscripción del presente como instrumento para formalizar la encomienda de gestión.

SEXTO. Que la colaboración entre el Consorcio VSE y el Ayuntamiento responde a los principios de eficacia y coordinación a los que están obligadas, en tanto que Administraciones Públicas, en virtud del artículo 3 de la de la LRJSP.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan, en el marco del artículo 11 de la de la LRJSP la suscripción del presente Acuerdo de formalización de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira prestará al Ayuntamiento el apoyo técnico oportuno para la realización de los trámites necesarios para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

#### SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA.

La presente encomienda tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación, el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso-administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula sexta.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas al Ayuntamiento, siendo responsabilidad dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

El presente Convenio queda excluido de la normativa de contratación del sector público, conforme determina el artículo 4.1. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

Las actividades a desarrollar por este convenio no suponen ningún compromiso financiero para el Ayuntamiento.

#### CUARTA. VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El presente convenio resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y su periodo de vigencia será de un año (1), pudiendo prorrogarse hasta un año adicional, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

#### QUINTA. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir al correcto cumplimiento en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Si persistiere el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el convenio.

#### SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

#### SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.

b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima.

c) De mutuo acuerdo por las partes, en cuyo caso la parte que lo solicite deberá comunicarlo con una antelación mínima de dos meses.

d) Por la concurrencia de cualquier otra causa de resolución conforme determina el artículo 51 de la LRJSP.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDO. Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

TERCERO. Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

CUARTO. Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Maracena; e inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio -de acuerdo con la

encomienda contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente convenio, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Referencia catastral: 2584015VG4128C

Parcela: 15

Superficie catastral: 15.495,31 m2

Titular actual: Indeterminado

Domicilio: \_\_\_\_\_

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24/04/2019, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 24/04/2019 y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Maracena y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 24/04/2019, a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, a 8 de julio de 2019.-La Gerente del Consorcio, M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.565

## **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Notificación acuerdo expropiación forzosa vertidos norte a la EDAR fase 2 6AT*

### **EDICTO**

D. Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 28 de marzo de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Atarfe, donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe, el día 3 de abril de 2019:

No habiendo sido posible la notificación del proceso expropiatorio por indeterminación del titular, siendo la parcela incluida en la relación de bienes afectados en la separata del proyecto “Agrupación de vertidos Norte a la EDAR de Los Vados (Granada). Fase 2”, no constando datos en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme esta-

blece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **NOTIFICO**

“QUINTO. EXPEDIENTE Nº 510/2019: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente 510/2019 en el que figura la siguiente propuesta:

Propuesta de acuerdo para la encomienda que conlleva la incoación e instrucción del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, y de determinación del justiprecio, para la ejecución del proyecto de obras “Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2<sup>a</sup>. Clave Secretaría General de Medio Ambiente y Agua: A5.318.807/2112. Con la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva y para encomienda de la gestión expropiatoria en el Consorcio Vega Sierra Elvira.

De conformidad con la Providencia de la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, de fecha 12 de febrero de 2019, por la que se propone se adopten los acuerdos oportunos para la incoación e instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de “Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2<sup>a</sup>.

VISTO. Mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto “Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2<sup>a</sup>.

VISTO. Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 7 de noviembre de 2018.

Considerando que a tales efectos, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos -Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias-, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

VISTO. Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1997 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VISTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4<sup>º</sup>, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo

caso a los municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.

VISTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

VISTO. Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Albolote, la presente encomienda responde a razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como colaboración y coordinación entre administraciones públicas, previstos en los apartados d) y k) del artículo 3º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre; así como a la necesaria colaboración y coordinación entre administraciones públicas.

VISTO. La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

CONSIDERANDO. Que, en todo caso, la encomienda de gestión que se propone no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de este Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En atención a todo lo anterior, al Pleno se propone la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Encomendar al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la gestión relativa a la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR Los Vados (Granada) fase 2", en los términos de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente encomienda comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bie-

nes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDO. Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

TERCERO. Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "Agrupación de vertidos norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.

CUARTO. Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Atarfe; e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio -de acuerdo con la encomienda contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente convenio, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los reunidos, por unanimidad, en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de fecha de 27 de marzo de 2019, acuerdan dar su aprobación a la propuesta sometida a la consideración de este pleno más arriba transcrita."

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Referencia catastral: 18023A01500086

Parcela: 00086

Superficie catastral: 1.388,74 m2

Titular actual: Indeterminado

Domicilio: \_\_\_\_\_

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24/04/2019, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 24/04/2019 y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Atarfe y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 24/04/2019, a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, a 8 de julio de 2019.-La Gerente del Consorcio, M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.724

## **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA DE GRANADA**

*Convocatoria de la contratación del Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada*

EDICTO

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 179/2019, de 8 de julio de 2019.  
AUTORIDAD: Presidencia.

Los Estatutos en vigor del Consorcio (BOJA n<sup>o</sup> 193, de 4 de octubre de 2006), señalan en el art. 18:

“1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director o Directora Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director o Directora Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución de Director o Directora Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.”

De conformidad con lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada el pasado 14 de junio de 2019, que aprobó en el apartado segundo del tercer punto de su orden del día, delegar en esta Presidencia la efectiva convocatoria de la contratación

del Director-Gerente con arreglo a las Bases que así mismo fueron aprobadas, y en el ejercicio de las atribuciones estatutarias que a la presidencia del consorcio corresponden (Art. 12 de los Estatutos), esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Aprobar la presente Convocatoria para la contratación de Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, conforme a lo recogido en las Bases adjuntas a esta resolución.

Segundo.- Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Consorcio, sito en C/ María Teresa León, número 6, bajo, 18013-Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, solicitud dirigida a la Sra. Presidenta del Consorcio, acompañada de D.N.I. o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia de los títulos académicos, y Currículum Vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las Bases adjuntas. Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentos en las distintas formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La titulación de acceso a esta contratación que figura en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio es la de titulación universitaria superior.

Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado.

A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutuالية correspondiente.

Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

La justificación documental aportada se realizará mediante fotocopias con el texto “es copia del original” suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su contratación.

El plazo de presentación es de 10 DIAS HÁBILES a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

Tercero.- La presente resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DIRECTOR/A GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como en los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada (en ade-

lante Consorcio), se regula la selección para la contratación del puesto de Director/a Gerente del Consorcio (cuya descripción, retribución y funciones figuran en el anexo) atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto, de acuerdo con las siguientes bases:

#### PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Poseer la titulación indicada en el Anexo de estas Bases, y acreditada experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y/o privada.

En todo caso, habrá de acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- \* Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.

- \* Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- \* No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.

- \* Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, en la gestión pública o privada en la materia o ámbito señalado en el anexo a las Bases.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MÉRITOS PREFERENTES

Los requisitos específicos y méritos preferentes de titulación y experiencia profesional son los señalados en el Anexo a las Bases.

Los méritos preferentes se han determinado en base a la experiencia de los años de funcionamiento del Consorcio, al organigrama del Consorcio así como al conocimiento de la plantilla actual del Consorcio.

#### TERCERA.- PROCESO DE DESIGNACIÓN

La Presidencia del Consorcio está facultada, en caso de resultar necesario y siempre conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, para la contratación de una asistencia técnica/consultoría de Recursos Humanos que realizará las tareas que se le requieran, bajo sus directrices.

Realización del estudio y valoración del currículum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, y con expresa reserva de la posibilidad de concertar entrevistas con las personas aspirantes, a la vista del desarrollo del proceso, de las solicitudes presentadas, y atendiendo a los criterios de designación, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción, para el caso de haberse contratado la consultoría, la Presidencia emitirá informe-propuesta a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas para la toma de acuerdos por el Consejo de Administración del Consorcio para su contratación, conforme disponen los Estatutos del Consorcio.

#### CUARTA.- RECURSOS

Contra el acuerdo aprobatorio de la presente Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de

reposición ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no estimar oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### ANEXO A LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DIRECTOR/A GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

**DENOMINACIÓN:** Director/a Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

**TIPO DE CONTRATO:** Alta Dirección Indefinido conforme al modelo establecido por la Consejería competente para las entidades del Sector Público Andaluz y aprobado por el Consejo de Administración donde se determina período de prueba e indemnización por despido en su caso.

**RETRIBUCIÓN ANUAL:** 56.803,48 euros.

**FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN:** septiembre 2019.

**FUNCIONES:** Bajo la dependencia e instrucciones del Consejo de Administración del Consorcio, el/la D. Gerente ejerce las siguientes funciones básicas: la dirección de los servicios del Consorcio en el plano económico, administrativo, técnico y jurídico. La dirección de personal, y la organización interna. Gestionar las relaciones con las empresas operadoras, sindicatos, asociaciones y agentes sociales intervinientes en la movilidad. Mantener las relaciones de gestión con las distintas administraciones consorciadas. Asistir con voz pero sin voto las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio. Elaborar propuestas para la toma de acuerdos en el Consejo de Administración.

Además de todas las anteriormente indicadas, las descritas en los estatutos del Consorcio.

#### REQUISITOS GENERALES

**Titulación de acceso:** La establecida en la RPT del Consorcio.

Acreditada experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y/o privada, según se indica en el apartado de requisitos específicos del puesto.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Experiencia por período igual o superior a 5 años en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y/o privada.

- Experiencia demostrada en gestión y supervisión de personal y profesionales técnicos.

#### MÉRITOS PREFERENTES:

- Experiencia profesional en conocimiento de procedimientos de la Administración Autonómica.

- Experiencia profesional en relaciones con Administraciones Locales, Sindicatos y Asociaciones vecinales y de Usuarios.

**HABILIDADES PERSONALES A EVALUAR:**

- Habilidades básicas gerenciales:

- a) Pensar en términos estratégicos.
- b) Extraer lo mejor de las personas.
- c) Aprender a perfeccionarse.
- d) Concentrarse de resultados.
- e) Dar dirección y sentido (visión).
- f) Producir impacto personal (dar ejemplo).
- g) Capacidad de crear y generar redes y coaliciones para la prestación de los servicios públicos

- Capacidades transversales:

- a) Habilidades interpersonales.
- b) Comunicación oral.
- c) Integridad/Honestidad.
- d) Comunicación escrita.
- e) Aprendizaje continuo.
- f) Motivación por el servicio público.

Así lo manda y firma la Presidenta, en Granada y en la fecha al comienzo indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

La Presidenta, fdo.: Marifrán Carazo Villalonga  
El Secretario General acctal., fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.595

**COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

**EDICTO**

Por la presente solicito su asistencia a la junta general ordinaria y extraordinaria de regantes de esta Comunidad que tendrá lugar el próximo día 2 de agosto de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, si no están presentes la mayoría absoluta de los votos de la comunidad, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, para tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Dar cuenta de los nuevos Estatutos.

TERCERO.- Dar cuenta de la modificación de la Junta de Gobierno. Acuerdos a tomar.

CUARTO.- Informe de la Junta de Gobierno sobre la situación de la red de agua. Acuerdos a tomar

QUINTO.- Modificación sectores de riego. Acuerdos a tomar.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Sin más y esperando su asistencia reciba un cordial saludo en Alicún de Ortega, 2 de julio de 2019.-El Presidente, fdo.: Paulino Moreno Ortiz.

NÚMERO 3.673

**AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)**

*Delegación de Concejalía de Cultura y Fiestas*

**EDICTO**

D. Francisco J. Martín Rodríguez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Játar (Granada),

HAGO SABER: Esta Alcaldía, con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, ha dictado la siguiente:

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,,

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículo 43, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Nombrar concejal delegado del Área de Cultura y Fiestas a:

- D<sup>a</sup> Gracia Jiménez Moreno

SEGUNDO.- Dicha delegación sólo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Játar, 9 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez. ■